



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN
SESION ORDINARIA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D^a. Alba Márquez Peralta

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina

En la Ciudad de Villacarrillo, y en el Salón de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día treinta de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen los Sres. Tenientes de Alcalde antes relacionados, asistidos de la Secretaria Accidental, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Miralles Jiménez, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para la que han sido debidamente citados.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia a la hora antes indicada, la Junta de Gobierno Local pasó a estudiar el siguiente

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba acta de sesión celebrada el día 03 de noviembre de 2022.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. – Dada cuenta de la relación de gastos nº 44, de fecha de 29 de noviembre de 2022, efectuada por el Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 34.719,94 euros con cargo al Presupuesto Municipal.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -
Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Servicios de la Oficina Técnica de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 222/2022
- Lic. 219/2022
- Lic. 229/2022
- Lic. 232/2022
- Lic. 233/2022
- Lic. 239/2022
- Lic. 241/2022
- Lic. 243/2022
- Lic. 247/2022
- Lic. 244/2022
- Lic. 252/2022
- Lic. 084/2022

2º.- Conceder la siguiente licencia de obra mayor: Lic. 284/2022.

II.- RECONOCIMIENTO RÉGIMEN DE EDIFICACIÓN. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder, reconocimiento régimen de edificación destinada a vivienda.

III.- LICENCIA DE OBRAS. - Se da cuenta del expediente instruido solicitando autorización para “*instalación solar fotovoltaica interconectada de autoconsumo de 5 kw sobre cubierta*” en inmueble y bonificación del Impuesto ICIO correspondiente.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la licencia de obras menor n° **226/2022**

2º.- Acceder a la bonificación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de conformidad con el informe emitido por la Técnico Municipal de Obras.



IV.- VADO PERMANENTE. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

- VADO A correspondiéndole la licencia nº 1397.
- VADO B correspondiéndole la licencia nº 1396.

- licencia nº 1395.

V.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE CARPAS, PUESTOS Y ATRACCIONES DE FERIA. - Vista la documentación presentada por varios industriales solicitando autorización para instalación de atracción de feria durante el periodo del 05 al 11 de diciembre de 2022 y de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder dicha autorización para puesto de patatas asadas en el periodo indicado, sin conexión eléctrica, quedando la misma condicionada a que una vez montada la atracción, deberá ser verificada por técnico competente, emitiendo un certificado visado por el colegio profesional correspondiente en el sentido de que la instalación está en perfecto estado de funcionamiento, y **sin el cual no podrán entrar en servicio.**

VI.- ACTIVIDAD SOMETIDA A CALIFICACIÓN AMBIENTAL. - Dada cuenta del expediente instruido de conformidad con lo previsto en la Ley De Protección Ambiental y Reglamento de Calificación Ambiental.

Teniendo en cuenta que, sometido el expediente a información pública y vecinal, y que no se ha presentado ninguna alegación.

Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales, todos ellos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Calificar ambientalmente de forma favorable la actividad que a continuación se indica, ya que, según el informe técnico, la actuación se ha adecuado a la normativa en vigor.

2º.- Conceder, en consecuencia, la licencia de apertura.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Art. 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Real Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, con anterioridad a la puesta en marcha o entrada en servicio de la actividad, y una vez terminada la obra, deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- Comunicación de la fecha a partir de la cual se podrá llevar a cabo la visita de comprobación.
- Certificado Final de la Dirección de Obra.
- Certificación Acreditativa del técnico director de la actuación, en la que se acredite que la actividad proyectada se ha llevado a cabo conforme al proyecto técnico presentado.
- Certificado técnico de evaluación de niveles de emisión e inmisión de ruido en interior y exterior, según Reglamento de protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Certificado de revisiones de organismos de control de instalaciones eléctricas y contra incendios.
- Contrato con empresas homologadas en recogida de diferentes residuos ocasionados por la actividad.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a los efectos procedentes.

5º.- Asimismo, se concede la siguiente licencia de obra menor: **Núm. 136/2022** de conformidad con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial.

VII.- TRANSMISIÓN VADO PERMANENTE. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder cambio de titularidad de la licencia de **vado permanente nº 1228**, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública.

VIII.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el siguiente nicho, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- **nicho 4.102/4ª** Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- **nicho 4.100/2ª** Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- **nicho 4.099/1ª** Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder baja del puesto nº 65 del Mercadillo Municipal de Venta Ambulante de Villacarrillo, con efectos del 30 de noviembre de 2022, compensando los recibos pendientes correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 con la fianza depositada.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- RECLAMACIONES POR AVERÍA INTERIOR. - Se da cuenta de los escritos de fechas 10, 13 y 18 de octubre de 2022, respectivamente, presentados por la Sociedad Mixta del Agua de Jaén, S.A., SOMAJASA, en el que se solicita se dé el visto bueno a la reducción del 25% en la facturación por avería interior en reclamaciones contra recibos de agua presentadas por tres interesados diferentes y en base al informe del Servicio de Aguas de este ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a dicha solicitud.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

II.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. – Se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial por daños ocasionados en el inmueble de su propiedad por un vehículo no identificado.

Visto el informe jurídico emitido, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

DESESTIMAR la solicitud de reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, dada la inexistencia de nexo causal entre el actuar de la Administración y el daño producido, al no producirse intervención alguna por parte de la Administración.

III.- RECURSO DE REPOSICIÓN - Se da cuenta del escrito presentado por el que se interpone Recurso de Reposición contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2022, por la que desestimó la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración, como consecuencia del accidente sufrido el 24 de junio de 2019.

Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto en base a todo lo expuesto en el informe del Asesor Jurídico, dada la inexistencia de nexo causal entre el actuar de la Administración y el daño alguno al producirse el hecho por causa única y exclusivamente achacable al conductor del vehículo.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN DE COOPERACIÓN OBRAS Y SERVICIOS 2023.– Conforme a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 3 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2023, siendo necesario que en el expediente administrativo que consten los servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2023, tomando como base una asignación de 350.513,34 euros correspondiente a la aportación de la Diputación.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento de las Normas e Instrucciones aprobadas por la Diputación Provincial para la elaboración, tramitación y ejecución de este Plan, y por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2023 los siguientes servicios municipales no financiados con tasas:

- SUELDOS DEL GRUPO C1. POLICÍA LOCAL: 60.00000 euros.
- COMBUSTIBLE VEHÍCULOS OBRAS MUNICIPALES Y DEPENDENCIAS: 40.000,00 euros.
- GASTOS DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, POSTALES E INFORMÁTICAS: 30.000,00 euros.
- ALUMBRADO PÚBLICO: 220.513,34 euros.

Se adjuntan memorias descriptivas de los servicios, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación.

II.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver fianza (ICIO y RCDs) por la concesión de la licencia de obras nº 76/2017.

III.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder seis Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL